

## DECRETO N° 022/16

VISTO:

La información suministrada con fecha 23 de febrero de 2016 por la Secretaría de Turismo de esta Municipalidad, en relación al concurso de vidrieras llevado a cabo del 5 al 19 de febrero de 2016, dentro del marco del IV Festival Alienígena;

Y CONSIDERANDO:

Que en esta edición, se dispuso que la tarea de elección de ganadores estuviera a cargo de la Cámara de Turismo, representada en esta oportunidad por la Sra. Adriana Racco, La Sra. Carmen Nuñez y el Sr. Gabriel Schiaffino;

Que los integrantes del jurado recorrieron y evaluaron cada uno de los comercios que se inscribieron en la Secretaría de Turismo a fin de participar de dicho concurso;

Que la Ordenanza N° 2488/13 establece la premiación para estos casos;

Que corresponde acreditar los merecidos premios a los comercios de nuestra localidad que resultaron ganadores;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### D E C R E T A

Artículo 1º.-: EXIMASE del pago de las Contribuciones sobre el Comercio y la Industria que se indican a continuación, correspondientes a los comercios ganadores del Concurso de Vidrieras llevado a cabo en el marco del IV Festival Alienígena durante los días 5 al 19 de febrero de 2016:

- a) **PRIMER PREMIO:** exención del pago de ocho (8) cuotas de Tasas al Comercio año 2016, **FARMACIA KAREHNKE**, de Cristina Mercedes Karehnke - Diagonal Buenos Aires 203.-
- b) **SEGUNDO PREMIO:** exención en el pago de seis (6) cuotas de Tasas al comercio Año 2016, **FARMACIA CAPILLA DEL MONTE**, de Sabana S.A. - Diagonal Buenos Aires 118.-
- c) **TERCER PREMIO:** exención en el pago de cuatro (4) cuotas de Tasas al comercio Año 2016, **CASA SEIA**, de José Daniel Seia y Fernando Seia. – Rivadavia 432.-
- d) **MENCIÓN ESPECIAL: TU RINCON ENCANTADO**, de Santiago Carmona y Federico Cornaglia – Diagonal Buenos Aires 230.-

Artículo 2º.-: AGRADECESE a todos aquellos comercios que se sumaron a esta convocatoria municipal, participando en el Concurso.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE a la Oficina de Comercio e Industria a efectos de su aplicación.-

Artículo 4º.-: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 24 de febrero de 2016.-

**FIRMADO:** MARIA ELENA NEMER  
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

